

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se da a conocer el logotipo de la imagen institucional del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, denominado Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. D fracción VI, 5 fracción XXII, 44, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. Apartado D Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas es un Órgano Administrativo Desconcentrado de esta dependencia, que le está jerárquicamente subordinado.

Que para facilitar a la sociedad la identificación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, los servicios que ofrece, así como para diferenciarlo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es necesario difundir su imagen institucional (logotipo), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DENOMINADO SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

**Artículo 1.-** Se da a conocer el logotipo de identificación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, cuyo acrónimo es SNICS, con las especificaciones, descripciones y demás características que se precisan en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.-** El logotipo de SNICS consiste en una composición gráfica y tipográfica, con las características siguientes:

La tipografía con el nombre de SNICS, se incorpora a la derecha del símbolo o en la parte inferior, a fin de equilibrar la composición de la imagen.

A efecto de ser ilustrativos, a continuación, se presenta la Imagen Institucional:



**Artículo 3.-** La impresión del logotipo deberá realizarse conforme a la paleta de colores que a continuación se señala:



**Artículo 4.-** La tipografía o tipo de letra a utilizar en las siglas del logotipo es “GMX”, mientras que la denominación utiliza “Montserrat” en formato de negrita.

**Artículo 5.-** La tipografía empleada es exclusiva de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, el uso de la misma queda restringido a dicho órgano administrativo desconcentrado, el cual proveerá lo necesario para la difusión y uso de la Imagen Institucional, a través de lo siguiente:

- I. Credenciales de identificación del personal;
- II. Parque vehicular;
- III. Equipo;
- IV. Instalaciones;
- V. Etiquetas para la certificación de semillas
- VI. Papelería, y
- VII. Demás recursos materiales.

**Artículo 6.-** El anterior logotipo que conste en acuerdos, manuales, etiquetas de certificación, papelería y demás material, se referirá al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, pudiendo seguir utilizando dicho material hasta agotar su existencia, sin que ello afecte su validez.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.